

| | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------|
|  | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: EV-SEG-FR-050 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión 05 |
| | | Fecha: 28/03/2023 |

Tipo de Auditoría

| | | | | |
|-----------------------------|-------------------------------|----------|-----------------------------|--------------|
| Auditoría de Gestión | Auditoría Cumplimiento | X | Auditoría Específica | Otra: |
|-----------------------------|-------------------------------|----------|-----------------------------|--------------|

| | |
|---|---|
| UNIDAD AUDITADA (INFORME, PROCESO, TEMA ESPECÍFICO): | AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE CAJAS MENORES DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA |
| SECRETARÍAS: | SECRETARÍA GENERAL – SECRETARÍA JURÍDICA |
| OBJETIVO: | Verificar en las secretarías General - Privada y Jurídica la legalización definitiva y cierre de las cajas menores constituidas en la vigencia 2022 y la constitución, funcionamiento y manejo de las cajas menores para la vigencia 2023 |
| ALCANCE: | Desde el 1 de diciembre de 2022 con corte a la verificación realizado por la Oficina de Control Interno durante la vigencia 2023. |
| PERIODO DE LA AUDITORÍA: | 01 de diciembre de 2022 al 30 de marzo de 2023 |
| FECHA DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORÍA: | 23 de marzo del 2023 al 05 de abril del 2023 |
| FECHA DE APROBACIÓN: | 11 de abril del 2023 |

Tabla de Contenido

| | | |
|-------|--|---|
| 1 | CRITERIOS DE AUDITORÍA (Normatividad aplicable) | 2 |
| 2 | METODOLOGÍA | 2 |
| 3 | ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO..... | 3 |
| 3.1 | EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN..... | 3 |
| 3.1.1 | Resolución n.º 018 del 11 de enero de 2022 | 3 |
| 3.1.2 | Resolución n.º 014 del 11 de enero 2023 | 3 |
| 3.1.3 | Arqueo Caja Menor..... | 5 |
| 3.2 | EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS..... | 5 |
| 3.3 | EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO | 6 |
| 4 | LIMITACIONES PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA..... | 6 |
| 5 | RESULTADOS DE AUDITORÍA | 6 |

| | | |
|---|------------------------------|-----------------------|
|  | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: EV-SEG-FR-050 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión 05 |
| | | Fecha: 28/03/2023 |

5.1 FORTALEZAS 6

5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA..... 6

5.3 INCUMPLIMIENTOS 6

6 CONCLUSIONES7

1 CRITERIOS DE AUDITORÍA (Normatividad aplicable)

- Ley 87 de 1993, artículo 12.
- Resolución n.º 00000018 del 11 de enero 2022, artículo 21 de la legalización definitiva.
- Resolución n.º 00000014 del 11 de enero 2023, Capítulo I, art. 6 Destinación; Capítulo II, art. 7 Constitución; art. 8 Fianzas y garantías; art. 9 Cuantías y cajas menores autorizadas; art. 10 del primer giro; art. 12 Funciones del responsable Funcionamiento; art. 13 Cambio del responsable; art. 14 Manejo de dineros; art. 15 Legalización; art. 16 Comprobantes; art. 17 Libros Auxiliares; art. 18 Prohibiciones; art. 19 Rubros presupuestales; art. 20 Reembolsos; art. 21 Legalización, numerales del 1 al 7; art. 22 Cancelación de la caja menor; y Capítulo III Mecanismos de control, art. 26.

2 METODOLOGÍA

Con el fin de realizar la verificación y seguimiento al adecuado manejo de las cajas menores de la entidad, en virtud de lo establecido en la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno realizó las siguientes actividades:

- Reunión de planeación del seguimiento por parte del equipo designado de la Oficina de Control Interno.
- Mediante comunicados internos del 22 de marzo de 2023, se realizó solicitud de información a la Secretaría General, mercurio CI-2023312160¹; Secretaría Jurídica, mercurio CI- 2023312165²; y Secretaría de Hacienda, mercurio CI- 2023312166³, respecto de la información relacionada con los

¹ IAC_SG_CM_Solicitud_Información

² IAC_SJ_CM_Solicitud_Información

³ IAC_SP_CM_Solicitud_Información

| | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------|
|  | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: EV-SEG-FR-050 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión 05 |
| | | Fecha: 28/03/2023 |

controles, seguimientos, designaciones, legalizaciones y demás información soporte para la auditoría.

- Revisión y análisis de la información enviada por la Secretaría General y Secretaría Jurídica mediante comunicado interno (correo electrónico) los días 27, 28 y 29 de marzo de 2023.
- Elaboración de papeles de trabajo necesarios para verificación y seguimiento a la constitución de las cajas menores, destinación de recursos a partir de los rubros aprobados, legalizaciones y realización de arqueos a las cajas menores en sitio.
- En la realización del arqueo de caja se solicitó la documentación relacionada con la legalización de los gastos efectuados, con el fin de verificar si se está dando cumplimiento a la Resolución n.º 014 del 11 de enero de 2023.

3 ANÁLISIS DE LA EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

3.1.1 Resolución n.º 018 del 11 de enero de 2022

De acuerdo a los documentos presentados, se evidenció que se dio cumplimiento al artículo 21 de la Resolución n.º 018 de 2022, donde se menciona que la legalización definitiva de las cajas menores se debe realizar antes del 29 de diciembre, reembolsando a la Secretaría de Hacienda el sobrante en caja y cerrando la cuenta bancaria destinada para este fondo. Adicionalmente, los directores Financieros de Tesorería y de la Contaduría de la Secretaría de Hacienda expiden un paz y salvo del cumplimiento en el cierre de la caja menor.

3.1.2 Resolución n.º 014 del 11 de enero 2023

Se solicitaron en la Secretaría General y Secretaría Jurídica los soportes de los gastos efectuados hasta la fecha para verificar la destinación, el monto y la discriminación del gasto. En la Secretaría Jurídica se han generado gastos por concepto de transporte, notificaciones, fotocopias y peajes; en la Secretaría General los gastos más representativos son por concepto de peajes.

Se concluye que las secretarías para la vigencia 2023 están manejando caja menor y cumplen con la destinación de los recursos de las cajas menores por los rubros presupuestales designados para tal fin. Estos, se utilizan para pagar los gastos que son imprescindibles y de forma apropiada, ya que los gastos están debidamente identificados y definidos.

| | | |
|---|------------------------------|-----------------------|
|  | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: EV-SEG-FR-050 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión 05 |
| | | Fecha: 28/03/2023 |

Se solicitaron los actos administrativos de designación de responsables para cada secretaría, se evidencia que cada secretaría emitió la resolución correspondiente, dando cumplimiento al artículo 7 de la Resolución 014 de 2023⁴.

Las secretarías General y Jurídica tienen amparo global del manejo de recursos con las pólizas n.º 8001003995 de la Compañía Axa Colpatria Seguros S. A., con vigencia desde el 27 de febrero de 2022 al 27 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 8 del Capítulo II referente a las Fianzas y Garantías.

Las secretarías General y Jurídica cumplen con lo estipulado en el artículo 9 de la Resolución n.º 0014 del 11 de enero de 2023, por cuanto que los valores de constitución de las cajas menores están dentro de los rangos definidos en la Resolución.

Las secretarías General y Jurídica cumplen con la realización del giro de acuerdo con lo consagrado en el artículo 10 de la Resolución n.º 00000014 del 11 de enero de 2023.

Las secretarías General y Jurídica cumplen con la normatividad vigente para el manejo y administración de las cajas menores según el artículo 11 de la Resolución n.º 0014 del 11 de enero de 2023.

Se evidenció que los funcionarios responsables de la caja menor cumplen con las funciones estipuladas en el artículo 12 de la Resolución n.º 00000014 del 11 de enero de 2023.

Se solicitaron los soportes de los gastos efectuados por caja menor y sus legalizaciones correspondientes, evidenciando que se está dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 14 de la Resolución n.º 00000014 del 11 de enero de 2023.

Se observó que se está dando cumplimiento al artículo 15 de la Resolución n.º 0014 del 11 de enero de 2023, donde menciona que la legalización de los gastos se debe realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización.

Se verificaron los comprobantes que soportan los gastos efectuados determinando que los responsables de las cajas menores cumplen con los lineamientos del registro de los comprobantes que soportan los gastos de caja menor, de acuerdo con el artículo 16 de la Resolución n.º 00000014 de 2023. Asimismo, se cumple con el registro en los libros auxiliares, tal como lo estipula en el artículo 17 de la misma resolución.

En las secretarías General y Jurídica se evidenciaron la correcta solicitud y emisión de los CDP que respalden a las cajas menores y que se utilizan los rubros estipulados según la clase de gastos en que se ha incurrido, de acuerdo con el presupuesto de la Gobernación de Cundinamarca para la vigencia 2023.

⁴ IAC_SG-SJ_CM_Relación Documentos

| | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------|
|  | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: EV-SEG-FR-050 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión 05 |
| | | Fecha: 28/03/2023 |

Las secretarías General y Jurídica no han realizado reembolsos de caja menor a la fecha de la revisión.

3.1.3 Arqueo Caja Menor

El 29 de marzo se realizó arqueo de caja menor en las instalaciones de la Secretaría Jurídica⁵, concluyendo que los soportes entregados y el dinero que reposa en la caja menor están de acuerdo con los saldos en el libro de registro de caja menor y los saldos finales en bancos.

En la Secretaría General⁶ se realizó arqueo el 29 de marzo, se verificaron los documentos que soportan los gastos de caja, el funcionario responsable de la caja contó el dinero que reposaba en la caja fuerte y, cotejando toda la información, se encontró una diferencia de \$35.500, a lo que el responsable del fondo de caja menor afirma que es un gasto de peajes del 29 de marzo pendiente por registrar por el funcionario encargado del libro contable de la caja menor.

3.2 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS

La Oficina de Control Interno, en la evaluación a los controles realizados al mapa de riesgos de gestión y corrupción en los procesos de Gestión Financiera, Gestión Contractual y Gestión de Recursos Físicos aplicados en la vigencia 2022, presenta lo consignado en la siguiente tabla.

Tabla 01. Evaluación de riesgos

| N.º | PROCESO | RIESGO | CONTROL | EVALUACIÓN DEL CONTROL |
|-----|---------------------------------|---------------------------|-------------------|---|
| 1 | Gestión Financiera | No existe riesgo asociado | No existe control | No existe un riesgo asociado al manejo de las cajas menores, aunque sí se evidencian controles ejecutados por los funcionarios responsables del manejo de las cajas menores. La Resolución 014 del 11 de enero de 2023, capítulo III, artículo 26 - Mecanismos de Control, menciona que el ordenador de gasto delegará a un funcionario de la entidad para que realice arqueos sorpresivos por lo menos cuatro veces en el año, estos deben realizarse de manera trimestre. |
| 2 | Gestión Contractual | No existe riesgo asociado | No existe control | No existe un riesgo asociado al manejo de las cajas menores, aunque sí se evidencian controles ejecutados por los funcionarios responsables del manejo de las cajas menores. |
| 3 | Gestión de los Recursos Físicos | No existe riesgo | No existe control | No existe un riesgo asociado al manejo de las cajas menores, aunque sí se evidencian controles ejecutados por los funcionarios responsables del manejo de las cajas menores. |

⁵ IAC_SJ_CM_Arqueo_Caja_Menor

⁶ IAC_SG_CM_Arqueo_Caja_Menor

| | | |
|---|------------------------------|-----------------------|
|  | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: EV-SEG-FR-050 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión 05 |
| | | Fecha: 28/03/2023 |

3.3 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

No aplica.

4 LIMITACIONES PARA EL TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA

En la presente auditoría no se identificaron limitaciones para el desarrollo de la revisión de la documentación y la realización de los arqueos correspondientes.

5 RESULTADOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con la información presentada y a la resolución que da apertura a las cajas menores en la Gobernación de Cundinamarca, se concluye que se está dando cumplimiento a lo planteado para el manejo de las cajas menores conforme a lo estipulado en la Resolución 014 del 11 de enero de 2023.

| TIPO DE RESULTADO | CANTIDAD | REFERENCIACIÓN |
|--------------------------------|----------|----------------|
| Fortalezas | | |
| Oportunidades de mejora | 1 | 4.2 |
| Incumplimientos | | |
| TOTAL | 1 | 4.2 |

5.1 FORTALEZAS

No aplica.

5.2 OPORTUNIDADES DE MEJORA

Es importante asegurarse de que todos los gastos menores se registren adecuadamente en el libro auxiliar de caja menor en el momento en que se realizan, teniendo en cuenta que en la Secretaría Jurídica se evidenció un documento sin registro en el libro por un valor de \$35.500. El registro oportuno ayuda a mantener un seguimiento preciso de los gastos y a garantizar que no se pierda ningún registro importante.

5.3 INCUMPLIMIENTOS

No aplica.

| | | |
|---|-------------------------------------|-----------------------|
|  | EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO | Código: EV-SEG-FR-050 |
| | INFORME DE AUDITORÍA INTERNA | Versión 05 |
| | | Fecha: 28/03/2023 |

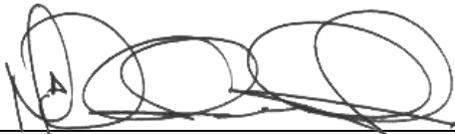
6 CONCLUSIONES

La Secretaría General y la Secretaría Jurídica han cumplido con la legalización y cierre de sus cajas menores durante el año 2022, tal como lo establece el artículo 21 de la Resolución n.º 0018 del 11 de enero de 2022. Con esta acción, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución.

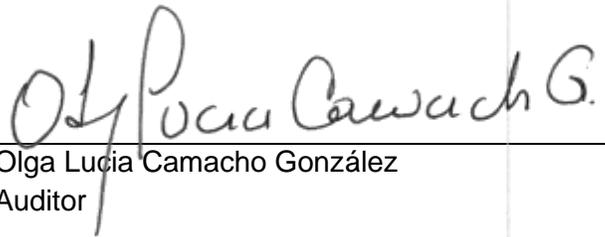
La Secretaría General ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Resolución n.º 00000014 del 11 de enero de 2023, llevando a cabo de manera adecuada el proceso de apertura. Además, se ha constituido dentro de los rangos estipulados en el artículo 9 de dicha resolución. Durante el arqueo de la caja menor, se verificó que el manejo de los recursos fue adecuado, ya que no se detectaron sobrantes ni faltantes de dinero.

La Secretaría Jurídica ha cumplido con los lineamientos establecidos en la Resolución n.º 00000014 del 11 de enero de 2023, llevando a cabo de manera adecuada el proceso de apertura. Asimismo, se ha constituido dentro de los rangos estipulados en el artículo 9 de dicha resolución. Durante el arqueo de la caja menor, se verificó que el manejo de los recursos fue adecuado, ya que no se detectaron sobrantes ni faltantes de dinero. No obstante, se encontró que hacía falta registrar un soporte en el libro de caja menor.

Elaboró:

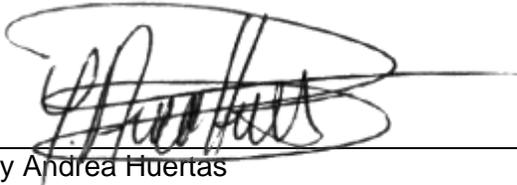


María Victoria Quijano Quijano
Líder de auditoría



Olga Lucía Camacho González
Auditor

Revisó y aprobó:



Yuly Andrea Huertas
Contratista de la Oficina de Control Interno



Libia Soledad Acosta Niño
Contratista de la Oficina de Control Interno



Sandra Milena Acevedo Rivera
Jefe de Oficina Control Interno (E)